

se debe por vía de venta de plantíos, sin la que se greda. De la que se greda
 por los nobles, nauides después que están en termino del que se greda. Junto a la
 hermita de san Antonio. y que se debe de licitud para plantar a los nobles
 nobles en el dho punto de lo que se greda lo acostumbrado, y para lo que se greda
 con que lo que se greda examinaren = los dhos señores del Regimiento, acudieron
 que Miguel de Villafra de lo que se greda y en vista de lo que se greda
 del dho señores de lo que se greda como nosa indiano del que se greda
 en lo que se greda de la puntada y firmaron los que se greda como se greda
 en el dho punto de lo que se greda = enmendado = veis = otro =

Juan de Guzmán
 Andres Velazquez
 Pedro de Guano
 Antonio de la Cruz

La sala del ayuntamiento de la villa de Vergara a quince dias del mes
 de abril de mill e quatrocientos e quarenta años se juntaron como tienen de costumbre los señores
 alcalde y oficiales del Regimiento de la dha villa y jurisdiccion en especial el capitán Juan
 Perez de Guzmán alcalde ordinario andrés perez de Velazquez síndico procurador general del
 conazgo Bernardino de Villafra y Pedro perez de ascargorta Regidores de la villa marcial de
 Logroño diputado della andrés ortiz de vacaual y pedro fernandez de Guano Regidor de la pa
 rroquia de Oñate y un de alcaide diputado della que son la mayor parte de la dha villa y
 Regimiento por ante andrés de Vereciana escriuano del Rey nro señor y del numero de la
 villa = Felxand' l'anc' Juntos Juan de Tariaga seruiano de su magestad y del numero y chanta
 miento de la dha villa presentu una Real provision y titulo que su magestad ardo servido de
 palzar por su consejo de camara firmada de su Real mano y referenda de antonio alonso
 Diego de su secretario sujeta en madrid a veinte de marzo de este año en que al dho Juan
 de Tariaga le haia mrs del oficio de escriuano del numero de esta dha villa que haia
 por muerte de perez de Guzmán cuya presentacion se hizo por el señor alcalde y Regi
 dor y personas diputadas para este efecto por la dha villa en el dho Juan de Tariaga
 y Requero con la dha provision y titulo Real a los dhos señores alcalde y oficiales
 del Regimiento Paraque La sede de angu plan outenor = Los quales viendo el dho
 La dha Real provision y titulo dixeron que obedecian y obediéron como carta del
 Rey y señor natural y apusieron sobre sus caucos con el deshecho de udo y en su
 plimiento diuieron juramento en forma del dho Juan de Tariaga de que para bien y
 fidel merte el dho oficio de escriuano del numero de esta villa que haia por muerte de perez
 de Guzmán y de cumplir lo demas que es obligado como de dexa echo de Requero y
 los dhos señores del Regimiento le dieron la posesion de la dha memoria en su
 mandaron de lo que se greda las señoras libertades que se greda y lo demas

que se oca y se acuda con los de ellos que se pertenecen segun y como se hizo con...
antigos de sea el do y haga con los demas señoríos del número desta villa
De lo qual el dho Juan de Olaviera pidió fese un qd todo doy fe qd el escriuano
y fueron todos Pedro Lopez de el coro y rcaual de san Joan de Sagorin y Pedro de
De albi subasso vecinos desta villa y firmaron los del Regimiento que se auian

[Signature]
Alcalde de
Cramburr

[Signature]
Andres Delaudans

[Signature]
Pedro de Arguero
marcial de la zola

[Signature]
Andres de Arguero

[Signature]
Juan de Olaviera

[Signature]
Pedro de Arguero

[Signature]
Antem
Andres de Arguero

En las fajas del dho de la villa de Sepua Aquatro dias del mes de mayo
de mill e quatro e cinquenta años se juntaron los señores de la villa
de Arguero al dho heridario de esta villa y su jurisdiccion Andres de
laudans. siendo procurador general del dho de Bernardino de Valpequi
y Pedro de Arguero de Alcaranta Regidores de la villa Marcial de la zola
dijentes de la dho de Andres de Arguero de la parroquia de
cuando pessen la mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta villa
y su jurisdiccion por ante mi Juan de Olaviera Sr. de la villa de
número de puntadas de la dha villa = estando asi juntos el dho
Andres de Arguero de la parroquia de Arguero de la villa de
un dho Sr. Marques de Arguero. En la junta general de la
que esta en noble y real grand. de Arguero y a celebrados en la
villa de Arguero. dio su discargo y fuesen de la dha junta
donde se juntase todo lo que se ha hecho en ella y se a hecho y se ha
y gaa na se junta a qui toland de los soldados del dho de la
don Andres. padre de mill e cinquenta = el pnfante de España que anestado
al dho en las Villas de Arguero y coitia que fona sean de mudas luego
a otras Villas y lugares de esta grand. y de los an fuido de esta villa es
de Arguero que se a hecho. dio su discargo = En fecho de los dho a Arguero que
de los an de Arguero. de la dha libranza de los salarios heridarios de la
de Arguero de Arguero. que son de la dha en la dha estado y de la dha adquisiccion
mis. grand. y de los en plata del dho de Arguero = que en lo demas a un tiempo
se tonara la orden que se ha hecho =

Y se dio de Arguero y de Arguero. En la dha de los dho. Marques de Arguero. = que
de esta grand. de Arguero y de Arguero y de Arguero de esta villa Arguero